

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT24-00106 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A EMPRESAS ANDALUZAS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA ANDALUCÍA VUELA

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 24 de septiembre de 2024, se aprobó la iniciación del EXPT24-00106, para la contratación de los ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A EMPRESAS ANDALUZAS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA ANDALUCÍA VUELA, de En fecha 11 de abril de 2024, se publica anuncio de licitación del expediente en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía transcurrido el plazo previsto desde el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO: Que en los correspondientes pliegos se establecía que:

- Las ofertas serían remitidas electrónicamente a SANDETEL en TRES sobres cerrados (Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos. Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del expediente, el nombre del oferente y su dirección.
- El plazo para la presentación de las propuestas finalizaba a el día 11 de noviembre de 2024 a las 12:00.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia Diario Oficial de la Unión Europea nº DO S: 197/2024, página 607581-2024 (Envío:07/10/2024 00:00), Publicación: 09/10/2024 00:00). Referencia: 396a553b-322a-4b5daf9a-981647a26d67) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=732878), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 11 de noviembre de 2024 a las 12:00.

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. AUTORITAS CONSULTING SA (E1)
2. BRAIN TRUST CONSULTING SERVICES, S.L (E2)
3. IBEROMEDIA ACC SOCIEDAD LIMITADA (E3)
4. IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA (E4)
5. IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL (E5)
6. VICTION STRATEGY SL (E6)

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

Servicio - ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y
EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGI-
TAL DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A EMPRESAS ANDALUZAS EN
EL MARCO DE LA INICIATIVA ANDALUCÍA VUELA (EXPT24-00106)

41

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVLtQH53T4FCLQYT3CRVAPFSU	PÁG. 1/3



QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 13 de noviembre de 2024, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la apertura de los sobres n.º 2.
- En la sesión del día 18 de noviembre de 2024, se aprobó la valoración de los criterios de evaluación no automáticos realizada por el equipo técnico de valoración así como se acordó la apertura pública de ofertas.
- Se realizó la apertura pública del sobre n.º 3, el día 8 de enero de 2025, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Se acordó la exclusión de las entidades BRAIN TRUST CONSULTING SERVICES, S.L, IBEROMEDIA ACC SOCIEDAD LIMITADA y IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA, al no superar el umbral de 25 puntos establecido en el PCAP.
- Tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el artículo 146, y descartar posibles valores anormales en las ofertas económicas, según el artículo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP, oferta presentada por la entidad IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL.

SEXTO: Con fecha 13 de enero de 2025, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 23 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de Servicios que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

Servicio - ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y
EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGI-
TAL DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A EMPRESAS ANDALUZAS EN
EL MARCO DE LA INICIATIVA ANDALUCÍA VUELA (EXPT24-00106)

42

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVLtQH53T4FCLQYT3CRVAPFSU	PÁG. 2/3	

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT24-00106 relativo a la contratación de los ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A EMPRESAS ANDALUZAS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA ANDALUCÍA VUELA a la propuesta formulada por la mesa de contratación a IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL, por un importe máximo de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TRES CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (170.603,02 €), IVA NO Incluido, conforme a la tarifa ofertada por la adjudicataria.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_si-rec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=732878) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

Servicio - ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A EMPRESAS ANDALUZAS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA ANDALUCÍA VUELA (EXPT24-00106)

43

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVLtQH53T4FCLQYT3CRVAPFSU	PÁG. 3/3	